

## EXIGIMOS LA INMEDIATA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Debido a las últimas informaciones sobre la demora de concurso de méritos e incluso el informativo que se ha realizado por parte de otra organización sindical sobre la posible injerencia de las elecciones sindicales en la resolución y toma de posesión del concurso de méritos, desde el **SAF** son varias cuestiones que queremos dejar meridianamente claras:

- **El concurso debió resolverse en el plazo de cuatro meses**, de conformidad con el artículo 49.3 del Decreto 2/2002, por lo que la demora en la resolución del mismo y el estiramiento de los plazos hasta junio o julio no es achacable más que a la demora en la tramitación del mismo por parte de las Comisiones de Valoraciones y a la deficiente coordinación de la propia DGRHFP.
- El preaviso de elecciones señalando junio como mes de celebración es conocido por la Administración desde diciembre de 2023, por lo que la posible coincidencia final en fechas con el concurso, es íntegramente achacable a los órganos responsables en la tramitación del mismo.

Por todo cuanto antecede, desde el **SAF hemos exigido por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se proceda a la resolución del concurso de méritos lo antes posible. Ningún tipo de demora ni afectación a los derechos del personal funcionario es admisible. La toma de posesión debe efectuarse lo antes posible (si es posible el 20 de mayo que sea ese día o si es posible el 1 de junio que sea en esa fecha. Siempre lo antes posible).**

